



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 960/19

Pilar,

20 MAR 2020

Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires a tenor de dicha pandemia; se propicia la presente contratación en los términos del artículo 18 inciso 2 C) de la Ley Provincial 13.981 -Adhesión al régimen de contrataciones establecido por Ley Provincial N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, a través de la Ordenanza Municipal N° 26/19 promulgada por Decreto Municipal N° 942/19- en cuanto establece; "Se contratará en forma directa: 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: ...c) Cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno..."

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente de D.E.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente N° 960/2019.

Artículo 2: Contrátese en forma directa por emergencia el servicio de aprovisionamiento de insumos descartables, consumibles, reactivos de laboratorio y hemoterapia destinados a los Hospitales y Centros de Salud dependientes de la Municipalidad del Pilar detallados en el pliego, para la realización de las determinaciones de rutina, la instalación de equipos en carácter de comodato para las determinaciones bioquímicas pertinentes en los Hospitales dependientes de la Municipalidad del Pilar, el servicio de transporte de muestras, la realización de determinaciones especiales o de alta complejidad y la entrega de sus resultados y la provisión de un sistema de gestión de laboratorio de análisis clínicos (LIS), todo de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego de bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar, con la firma LAB NET BIOQUIMICA ACREDITADA SRL, CUIT 30-70718613-1, por el plazo de un mes -abril 2020, por la suma total de \$2.722.263,90 (pesos dos millones setecientos veintidós mil doscientos sesenta y tres con 90/100).

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será: Partida de Fin. 1.1.1.01.06.000, Fte. Fin 1.1.0., Prog. 01.04, U.E. 85, Cód. Gasto 252.837.018, 342.001.041, 342.001.037 Y 346.001.024, que será imputada en el presupuesto del ejercicio del año 2020.

Artículo 4: Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°

-0597-20

Darío Genua

Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával

INTENDENTE MUNICIPAL